SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente Buga, 19 de octubre de 2022

Wilmar Soto Botero Secretario

veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACIÓN No.468

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de octubre de dos mil

En escrito que antecede, manifiesta la apoderada YASMIN TASCON OSPINA en su calidad de Defensora Pública adscrita a la Defensoría del Pueblo, que sustituye poder Al doctor DUVER HERNEY ARARAT MINA, para que continúe como apoderado judicial de la señora JESSICA ALEJANDRA HOYOS RAMIREZ demandante dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos adelantado en contra del señor WALDRY GUILLERMO RUIZ MORENO; quien sustituye con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

Al estudiar el escrito considera el Despacho que es admisible la SUSTITUCIÓN del poder efectuado por el apoderado de la parte demandante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) ACEPTAR la sustitución del poder otorgado por la señora JESSICA ALEJANDRA HOYOS RAMIREZ, que hiciera a la Dra. YASMIN TASCON OSPINA, en calidad de Defensora Pública adscrita a la Defensoría del Pueblo.

2°) RECONOCER personería al Dr. DUVER HERNEY ARARAT MINA, portador de la T.P. No. 291.206 del C.S.J., en calidad de Defensor Público adscrito a la Defensoría del Pueblo Regional Valle, como apoderado sustituto de la Dra. YASMIN TASCON OSPINA, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

THUGO NARANJO TOBON

km

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO No. 186 HOY 24 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO .

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03d9db41ca1577df1703e36733a0cd68eb85a7f6092e80aad24c0142bbe29dc0**Documento generado en 21/10/2022 04:38:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica